

**MEMORIA COMPLEMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 18 DE JUNIO DE 2024 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2024 614562) Y SE SUSTITUYE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CITADO CONTRATO POR UN NUEVO TEXTO QUE RECOGE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.**

**1.-** Con fecha 10 de junio de 2024 se remite al Servicio de Gestión Económica y Contratación solicitud de tramitación del expediente para la contratación del servicio citado en el encabezamiento.

**2.-** El 19 de junio se acuerda el inicio del expediente de contratación y se remite la documentación del mismo a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para que emita informe preceptivo.

**3.-** Con fecha 25 de junio se recibe el informe AJ-CDEFP 2024/14 con las consideraciones jurídicas realizadas por la citada Asesoría.

**4.-** A la vista del informe anterior procede modificar el apartado 3 de la Memoria Justificativa de 18 de junio sustituyendo el siguiente texto:

*« Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La naturaleza homogénea de los servicios solicitados y la interrelación existente entre los mismos no hace aconsejable una división en lotes del contrato. En este sentido, cabe destacar que se pretende contratar un servicio basado en un equipo de trabajo para el soporte de los sistemas descritos en este pliego y con una estructura piramidal en la que los técnicos de menor nivel dependen de las instrucciones formuladas por los técnicos de nivel superior. Con este contexto, no se ve oportuno dividir la licitación en más de un lote por razones de eficiencia en la gestión y eficacia en el desarrollo del servicio.»*

por esta otra redacción:

*«Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La naturaleza y el contenido de los trabajos objeto del contrato no soportan una diferenciación o partición clara en lotes. No es posible realizar una separación de servicios según su tipología: la realización del mantenimiento correctivo y evolutivo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, el análisis funcional, diseño construcción e implantación de las extensiones funcionales que se determinen y la realización de las tareas de soporte y extracción de información que los usuarios demanden. Ello obligaría además a la realización de las necesarias acciones de coordinación entre ellos, que, por la previsible dificultad de las mismas, pudieran conllevar el riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato, lo que plantea que no resulte conveniente su división en lotes conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "...la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes»*

**5.-** Asimismo se propone añadir en el PCAP la dirección web donde se encuentra publicada la Instrucción 1/2024 de 2 de abril, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		25/07/2024 14:16:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy91f8yqvXS5Vu6ZXTv68RTJWJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la contratación de bienes y servicios TIC.

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA)

6.- Con fecha 20 de junio se remite asimismo la documentación del expediente para emisión del preceptivo informe de la Agencia Digital de Andalucía. Al objeto de recoger las observaciones realizadas por dicha Agencia, este Servicio emite un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas

A la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo: Francisco Silveira García



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		25/07/2024 14:16:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy91f8yqvXS5Vu6ZXTv68RTJWJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	